JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Requiere Rematante
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Ana María Riquett Currea
Ejecutado: Mateo Correo Rincón
Radicado: 630013103003-2020-00024-00 del LL.RR.

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Para los fines posteriores a los cuales haya lugar, téngase en cuenta lo expresado por el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez en memorial allegado el 13-07-2021, en el sentido que la rematante, Ana María Riquett Currea, se niega a firmar el acta de entrega del bien adjudicado, sin que se manifiesta razón alguna para ello.

La entrega material se dispuso acatando el mandato del artículo 455.4° del CGP y el secuestre debe efectuarla en el plazo señalado por el canon 456 Ib. En consecuencia, se le requiere para que lo reciba y suscriba el acta correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado #82 el 16-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb7604f66b1a5c19d62d604d051a54e063f2de4667ac943d12b4b1ea32b1b70c

Documento generado en 15/07/2021 09:15:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica